

Anexo II (a)

Acuerdo del Consejo de Gobierno por el que toma conocimiento de la adhesión de la ciudad de Linares (Jaén) a la iniciativa «Ciudades Industriales».

RELACIÓN DE DOCUMENTOS (Orden cronológico):

TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES

Nº de orden	Denominación del documento
1	Manifiesto de adhesión
2	Memoria justificativa

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

LA VICECONSEJERA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES



LORENA GARCIA IZARRA		07/02/2022	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJA2ZBYEYTNVKQXX5L3V5J73NEWF	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	
			



MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA ADHESIÓN A LA INICIATIVA «CIUDADES INDUSTRIALES» EN ANDALUCÍA

para fomentar la consolidación y crecimiento de la base industrial en el municipio de

impulsando el desarrollo de su sistema productivo local.

actuando en nombre y representación del

en virtud de su nombramiento como

de fecha

contando con capacidad suficiente para formalizar la presente y, a tal efecto,

EXPONE QUE

Primero. Conoce el Protocolo General de Actuación, de fecha 17 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias FAMP para fomentar el crecimiento de los sistemas productivos locales en Andalucía mediante la creación de la iniciativa «Ciudades Industriales».

Y en particular que dicha iniciativa es una actuación pública conjunta de fomento de la industria en la que podrán participar aquellas entidades locales que destaquen por su compromiso de apoyo al desarrollo industrial en su municipio o municipios, cualquiera que sea su tamaño y forma jurídica, poniendo en marcha o manteniendo dentro de su ámbito competencial, al menos, las medidas que figuran en su cláusula segunda

Segundo. Comparte la oportunidad de desarrollo local que supone disponer de un marco institucional y social comprometido con el desarrollo industrial, así como la utilidad de una gobernanza en el que las administraciones públicas aúnen esfuerzos para tal finalidad.

Tercero. Valora necesario desplegar un modelo de gobernanza en el que Administraciones Públicas, organizaciones empresariales y sindicales, así como otros agentes económicos y sociales trabajen en la definición y puesta en marcha de nuevas estrategias locales de fomento industrial, con el objetivo de conjugar el desarrollo urbano y la actividad industrial, y buscar la implicación de sus principales actores.

Cuarto. Considera que la industria es un sector de actividad fundamental para que Andalucía pueda lograr un crecimiento económico equilibrado y sostenible, en tanto que su aportación a la economía no se reduce a la riqueza y al empleo generado por el propio sector, sino que tiene un importante efecto arrastre en toda la cadena de valor de la economía a nivel local.

Quinto. Enmarca su adhesión a la iniciativa «Ciudades Industriales» en lo establecido en la Ley 5/2010, de 1 de junio, de autonomía local de Andalucía, que reconoce en su artículo 9 como competencias propias de los municipios las del fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, así como las de ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales.

Sexto. El referido Protocolo General de Actuación, de fecha 17 de diciembre de 2021, para la creación de la iniciativa «Ciudades Industriales» no conlleva incremento de gastos ni supone la adquisición de compromisos económicos para ninguna de las partes que suscriben el mismo.



Primero. Mediante la presente se expresa el interés del municipio que represento en adherirse a la iniciativa «Ciudades Industriales» en atención a nuestro compromiso de apoyo al desarrollo industrial en el ámbito de las competencias que nos corresponden.

Segundo. De acuerdo con las condiciones acordadas entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias FAMP para definir el alcance de la iniciativa «Ciudades Industriales», este Ayuntamiento ha puesto en marcha y mantiene, al menos, las siguientes medidas de fomento industrial:

- 1) Contemplar bonificaciones fiscales por el desarrollo de actividades industriales, declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo, en las correspondientes ordenanzas reguladoras de los tributos sobre los inmuebles, sobre construcciones, instalaciones y obras, por apertura de establecimientos, desarrollo de actividades económicas o por prestación de servicios urbanísticos u otras asimilables, dirigidas a las empresas o autónomos industriales instalados o que se pretendan instalar en el municipio.
- 2) Compromiso de resolver los trámites administrativos, de su competencia, relacionados con la puesta en marcha, reforma o ampliación de las actividades industriales en un plazo inferior al establecido legalmente, y en particular en lo relativo a las solicitudes de licencia de obra mayor en el cual el peticionario sea una empresa o un autónomo para la construcción de una edificación destinada a la creación, ampliación o reforma ligada a una actividad industrial, en un plazo máximo de 30 días naturales desde que la entidad local disponga de la documentación completa y de los informes sectoriales preceptivos.
- 3) Mantener los recursos necesarios para llevar a cabo actuaciones de acompañamiento o asesoramiento en lo relativo a la tramitación administrativa de expedientes de competencia local destinados a los inversores o promotores industriales para la puesta en marcha, reforma o ampliación de instalaciones destinadas al desarrollo de actividades industriales.
- 4) Desarrollar un sistema de evaluación y seguimiento de la adecuación de los polígonos o áreas industriales a las necesidades de las empresas industriales en ellos ubicados, de acuerdo a las orientaciones facilitadas desde la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, a efectos de determinar elementos de mejora en la gestión de los espacios y, en su caso, necesidad de inversión para la mayor integración y calidad urbana, regeneración de los espacios, seguridad y mejor uso de los recursos o fomento de actividades de mayor valor añadido.
- 5) Mantener actualizado el denominado cuaderno de venta del municipio como oferta para el desarrollo de las actividades industriales, que incluirá los compromisos de bonificación fiscal, de tramitación administrativa de los permisos y autorizaciones, de acompañamiento empresarial, de mantenimiento y regeneración de los espacios o áreas industriales y de disponibilidad u oferta de suelo industrial, en su caso, así como todas aquellas ventajas, iniciativas o sinergias que pongan en valor el sistema productivo local y lo haga más atractivo para la inversión.

El **Anexo 1** que acompaña a la presente Manifestación de Interés, y que forma parte de la misma, recoge información relativa a la aplicación de las medidas precedentes en el municipio objeto de ésta.

A su vez, en el **Anexo 2** se recogen los epígrafes de CNAE objeto de fomento, al que se dirigen las medidas contempladas en los epígrafes anteriores, el cual recoge una visión integral de la industria, contemplando desde las actividades extractivas, logísticas y manufactureras hasta las destinadas a dotar de circularidad a las cadenas de valor industriales, incluyendo asimismo las dirigidas a la instalación y mantenimiento de instalaciones industriales, ingeniería, consultoría u otros servicios de alto valor añadido.

Tercero. En atención a nuestra participación en la iniciativa, e igualmente de acuerdo con lo establecido por su alcance, este Ayuntamiento realizará un seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos como «Ciudad industrial», remitiendo los correspondientes informes periódicos de seguimiento de las





actuaciones de fomento industrial emprendidas por la entidad local, así como de los resultados más significativos conseguidos. Dicha información, que reviste un carácter de «autochequeo», será remitida a la Secretaría General con competencias en materia de fomento industrial de la Junta de Andalucía, únicamente a efectos de informar del mantenimiento de la entidad local dentro de la iniciativa, en los términos acordados para su alcance, sin que la misma pueda ser objeto de cualquier otro uso, salvo por expresa voluntad manifestada por esta entidad local. La referida periodicidad será, al menos, anual.

Cuarto. Como entidad adherida a la iniciativa «Ciudades Industriales», nos interesa participar en las actuaciones de fomento de los ecosistemas industriales locales que la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía ha manifestado que impulsará en el ámbito de sus competencias, y en el marco de la iniciativa, y que se refieren a:

- 1** Refuerzo del posicionamiento global de los municipios adheridos como ciudades que llevan a cabo políticas activas para el desarrollo de la industria, mediante las actuaciones de divulgación de la iniciativa, tanto a nivel local y provincial, como en los ámbitos regional, nacional e internacional, contemplando su inclusión de manera destacada en el mapa de espacios productivos publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía IECA.
En estas iniciativas se incidirá especialmente en el fomento del empleo de calidad asociado al desarrollo de los sistemas productivos locales, así como en los factores que determinan la localización industrial.
- 2** Publicación y uso de los cuadernos de venta de los municipios adheridos en las iniciativas de promoción económica, en el ámbito industrial, desarrolladas desde la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y las entidades dependientes de esta, con objeto de atraer la inversión y el desarrollo industrial. En particular, se contempla la promoción exterior del municipio como ciudad con características adecuadas para atraer la inversión y favorecer el desarrollo industrial.
- 3** Participación de los municipios adheridos en las iniciativas de fomento de la innovación industrial y de transferencia de conocimiento impulsadas por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, con el objeto de reforzar el tejido empresarial local.
- 4** Participación en un proyecto andaluz conjunto de mejora de los espacios productivos, a través de la identificación de oportunidades de regeneración e integración urbana, el desarrollo de iniciativas innovadoras, el intercambio de las mejores prácticas y la búsqueda de financiación, entre otras.
- 5** Apoyo para el desarrollo de actividades de formación para trabajadores, estudiantes y personas desempleadas de los municipios adheridos con el objeto de contar la especialización profesional requerida para el desarrollo industrial, incluyendo el impulso de proyectos de formación profesional dual.
- 6** Impulso de una red de técnicos municipales especializados en el desarrollo de los sistemas productivos locales a través de la que se generen sinergias de trabajo y se compartan recursos, conocimientos, herramientas, buenas prácticas y la aplicación de modelos de colaboración público - privada.

Quinto. En materia de información y divulgación acerca de la iniciativa «Ciudades Industriales», tanto en la documentación como en los elementos de comunicación vinculados a la iniciativa, la presencia institucional a través de logotipos y/u otros elementos visuales se buscará la compatibilidad de la imagen corporativa municipal con los criterios establecidos de acuerdo con la cláusula séptima del Protocolo General de Actuación, de fecha 17 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias FAMP.

**Y para que así conste, se firma la presente,
en la fecha indicada en la firma electrónica:**



Aplicación actual de las medidas de fomento industrial de la iniciativa «Ciudades Industriales»

1 Bonificaciones fiscales en vigor

Indique las bonificaciones fiscales que se ofrecen por el desarrollo de actividades industriales (o actividades económicas que englobe a estas):

- Sobre los inmuebles Sobre construcciones Sobre instalaciones y obras
- Por apertura de establecimientos Por desarrollo de actividades económicas
- Por prestación de servicios urbanísticos Por otros supuestos

Indique las correspondientes ordenanzas reguladoras de los tributos, así como las circunstancias que deben concurrir para acceder a las referidas ventajas:

2 Compromiso de agilidad en la resolución de trámites administrativos

Deberá marcar los compromisos adquiridos en relación con:

- Resolución de trámites administrativos relacionados con la puesta en marcha, reforma o ampliación de las actividades industriales en un plazo inferior al establecido legalmente.
- Resolución de las solicitudes de licencia de obra mayor en el cual el peticionario sea una empresa o un autónomo para la construcción de una edificación destinada a la creación, ampliación o reforma ligada a una actividad industrial, en un plazo máximo de 30 días naturales.

En ambos casos, se entiende el plazo comprometido desde que la entidad local disponga de la documentación completa y de los informes sectoriales preceptivos.

Describa brevemente los medios, recursos o procedimientos de que dispone para ello:

3 Servicio de acompañamiento o asesoramiento a inversores o promotores industriales

- Se ha dispuesto, y se mantiene en vigor, un servicio de acompañamiento o asesoramiento a inversores o promotores industriales (o a actividades económicas que englobe a estas) en lo relativo a la tramitación administrativa de expedientes de competencia local para la puesta en marcha, reforma o ampliación de instalaciones destinadas a actividades industriales.

Describa brevemente los recursos de que dispone para ello:



Ámbito de desarrollo industrial local	CNAE 09 a dos y tres dígitos
Industria extractiva	07. Extracción de minerales metálicos. 08. Otras industrias extractivas. 09. Actividades de apoyo a las industrias extractivas.
Industria manufacturera	10. Industria de alimentación. 11. Fabricación de bebidas. 13. Industria textil. 14. Confección de prendas de vestir. 15. Industria del cuero y del calzado. 16. Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; cestería y espartería. 17. Industria del papel. 18. Edición, artes gráficas y reproducción de soportes grabados. 19. Coquerías y refino de petróleo. 20. Industria química. 21. Fabricación de productos farmacéuticos. 22. Fabricación de productos de caucho y plásticos. 23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos. 24. Metalurgia: fabricación de productos de hierro, acero y ferroaleaciones. 25. Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo. 26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos. 27. Fabricación de material y equipo eléctrico. 28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p. 29. Fabricación de vehículos de motor, remolques y semirremolques. 30. Fabricación de otro material de transporte. 31. Fabricación de muebles. 32. Otras industrias manufactureras. 33. Reparación e instalación de maquinaria y equipo.
Gestión de agua, residuos y descontaminación	36. Captación, depuración y distribución de agua. 37. Recogida y tratamiento de aguas residuales. 38. Recogida, tratamiento y eliminación de residuos; valorización. 39. Actividades de descontaminación y otros servicios de gestión de residuos.
Servicios auxiliares y de apoyo a las actividades industriales	422. Construcción de redes. 432. Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones en obras de construcción. 452. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor. 711. Servicios técnicos de arquitectura e ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico. 712. Ensayos y análisis técnicos.



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE TOMA CONOCIMIENTO DE LA ADHESIÓN DE LA CIUDAD DE LINARES A LA INICIATIVA «CIUDADES INDUSTRIALES».

ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

La iniciativa «Ciudades Industriales» es una actuación pública conjunta de fomento de la industria, que se articula mediante la colaboración de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de su Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y las entidades locales representadas por la Federación Andaluza de Municipios y Provincias FAMP.

Esta colaboración se concretó mediante la firma del Protocolo General de Actuación, de fecha 17 de diciembre de 2021, entre la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía y la FAMP para fomentar el crecimiento de los sistemas productivos locales en Andalucía mediante la creación de la iniciativa «Ciudades Industriales».

Asimismo, en fecha 28 de diciembre de 2021, este Consejo de Gobierno, adoptó el Acuerdo por el que se tomó conocimiento de la puesta en marcha de la iniciativa «Ciudades Industriales» para fomentar el crecimiento de los sistemas productivos locales en Andalucía.

La adhesión a la iniciativa «Ciudades Industriales» se enmarca en lo establecido en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, que reconoce en su artículo 9 como competencias propias de los municipales las del fomento del desarrollo económico y social en el marco de la planificación autonómica, así como las de ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, y se dirige a aquellas entidades locales que destaquen por su compromiso de apoyo al desarrollo industrial en su municipio, cualquiera que sea su tamaño y forma jurídica, y pongan en marcha o mantengan, al menos, las seis medidas recogidas en la cláusula segunda del referido Protocolo General dentro de su ámbito competencial.

De esta manera, en fecha 31 de enero de 2021, consta Manifestación de interés para la adhesión a la iniciativa «Ciudades Industriales», suscrita por el más alto representante legal del Excmo. Ayuntamiento de Linares, a través de la que declararía conocer el alcance, motivación y objetivo del Protocolo General de Actuación, de fecha 17 de diciembre de 2021, y expresa el interés del municipio que representa en adherirse a la iniciativa en atención a su compromiso de apoyo al desarrollo industrial en el ámbito de las competencias que les corresponden.

La Comunicación de la Comisión Europea «Un nuevo modelo de industria para Europa» presentada el 10 marzo de 2020 y actualizada el 5 de mayo de 2021, pone de relieve la necesidad de que Europa cuente con una industria más ecológica, circular y digital que siga siendo competitiva en la escena mundial, y que para ello es necesario un nuevo tipo de gobernanza en el que las administraciones públicas aúnen esfuerzos.

Considerando, además, la Comunicación que la industria europea es diversa y presenta distintos rasgos, fortalezas, debilidades, riesgos y necesidades, destaca la necesidad del desarrollo de soluciones adaptadas a la realidad industrial regional y local. Asimismo, la coordinación interadministrativa en el desarrollo de planes de fomento locales de la industria puede constituirse en un motor clave de este desarrollo, evidenciándose el papel protagonista de la administración local y regional por las importantes competencias que ostentan ambas administraciones en ámbitos políticos con repercusión en el desarrollo industrial.



FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	01/02/2022	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPD366CRRUCJPZE5XERG2FV9KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Muchas entidades locales andaluzas, como es el caso de la Ciudad de Linares, en el marco de una creciente competencia interurbana, ya vienen desarrollando importantes esfuerzos para el mantenimiento y crecimiento de las actividades manufactureras frente a otras políticas de cambio de uso de suelo, que implican la relocalización de las actividades industriales. Y ello, en muchos casos, tras sufrir históricos procesos de declive industrial y de pérdida de empleo manufacturero.

ALCANCE DE LA INICIATIVA «CIUDADES INDUSTRIALES»

Como se ha puesto de manifiesto, por parte de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias FAMP y la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades que consideró necesario impulsar juntos medidas que favorezcan y fomenten la creación y fijación de empresas manufactureras y de servicios industriales en el territorio andaluz, y que, con ese objetivo, resulta determinante el establecimiento de determinados incentivos para consolidar la decisión de las empresas de implantación en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. A tal fin se pone en funcionamiento la iniciativa «Ciudades Industriales» en Andalucía.

De esta manera, a través de la firma del referido Protocolo General de actuación entre la Consejería de Transformación Económica de la Junta de Andalucía y la FAMP para fomentar el crecimiento de los sistemas productivos locales en Andalucía mediante la creación de la iniciativa «Ciudades Industriales», se abre la posibilidad de la adhesión al mismo por parte de aquellos municipios en los que ese compromiso con el desarrollo industrial y la atracción de inversiones se materialice a través de un conjunto de actuaciones dirigidas a:

1. Contemplar bonificaciones fiscales por el desarrollo de actividades industriales, declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias de fomento de empleo, en las correspondientes ordenanzas reguladoras de los tributos sobre los inmuebles, sobre construcciones, instalaciones y obras, por apertura de establecimientos, desarrollo de actividades económicas o por prestación de servicios urbanísticos u otras asimilables, dirigidas a las empresas o autónomos industriales instalados o que se pretendan instalar en el municipio.
2. Compromiso de resolver los trámites administrativos, de su competencia, relacionados con la puesta en marcha, reforma o ampliación de las actividades industriales en un plazo inferior al establecido legalmente, y en particular en lo relativo a las solicitudes de licencia de obra mayor en el cual el peticionario sea una empresa o un autónomo para la construcción de una edificación destinada a la creación, ampliación o reforma ligada a una actividad industrial, en un plazo máximo de 30 días naturales desde que la entidad local disponga de la documentación completa y de los informes sectoriales preceptivos.
3. Mantener los recursos necesarios para llevar a cabo actuaciones de acompañamiento o asesoramiento en lo relativo a la tramitación administrativa de expedientes de competencia local destinados a los inversores o promotores industriales para la puesta en marcha, reforma o ampliación de instalaciones destinadas al desarrollo de actividades industriales.
4. Desarrollar un sistema de evaluación y seguimiento de la adecuación de los polígonos o áreas industriales a las necesidades de las empresas industriales en ellos ubicados, de acuerdo a las orientaciones facilitadas desde la Secretaría General de Industria y Minas de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, a efectos de determinar elementos de mejora en la gestión de los espacios y, en su caso, necesidades de inversión para la mayor integración y calidad urbana, regeneración de los espacios, seguridad, mejor uso de los recursos o fomento de actividades de mayor valor añadido.
5. Mantener actualizado el denominado cuaderno de venta del municipio como oferta para el desarrollo de las actividades industriales, que incluirá los compromisos de bonificación fiscal, de tramitación administrativa de los permisos y autorizaciones, de acompañamiento empresarial, de mantenimiento y regeneración de los espacios o áreas

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	01/02/2022	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPD366CRRUCJPZE5XERG2FV9KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



industriales y de disponibilidad u oferta de suelo industrial, en su caso, así como todas aquellas ventajas, iniciativas o sinergias que pongan en valor el sistema productivo local y lo haga más atractivo para la inversión.

6. Realizar un seguimiento del cumplimiento de los compromisos asumidos como “Ciudad industrial”, remitiendo los correspondientes informes periódicos de seguimiento de las actuaciones de fomento industrial emprendidas por la entidad local, así como de los resultados más significativos conseguidos.

Por su parte, las actuaciones de fomento de los ecosistemas industriales locales que se contemplan dentro de la iniciativa, y que serán impulsadas por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades de la Junta de Andalucía, y en la que podrán participar los municipios adheridos a la iniciativa «Ciudades Industriales», serán las siguientes:

1. Refuerzo del posicionamiento global de los municipios adheridos como ciudades que llevan a cabo políticas activas para el desarrollo de la industria, mediante las actuaciones de divulgación de la iniciativa, tanto a nivel local y provincial, como en los ámbitos regional, nacional e internacional, contemplando su inclusión de manera destacada en el mapa de espacios productivos publicado por el Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía (IECA).

2. Publicación y uso de los cuadernos de venta de los municipios adheridos en las iniciativas de promoción económica, en el ámbito industrial, desarrolladas desde la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, y las entidades dependientes de esta, con objeto de atraer la inversión y el desarrollo industrial. En particular, se contempla la promoción exterior del municipio como ciudad con características adecuadas para atraer la inversión y favorecer el desarrollo industrial.

3. Participación de los municipios adheridos en las iniciativas de fomento de la innovación industrial y de transferencia de conocimiento impulsadas por parte de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, con el objeto de reforzar el tejido empresarial local.

4. Participación en un proyecto andaluz conjunto de mejora de los espacios productivos, a través de la identificación de oportunidades de regeneración e integración urbana, el desarrollo de iniciativas innovadoras, el intercambio de las mejores prácticas y la búsqueda de financiación, entre otras.

5. Apoyo para el desarrollo de actividades de formación para trabajadores, estudiantes y personas desempleadas de los municipios adheridos con el objeto de contar la especialización profesional requerida para el desarrollo industrial, incluyendo el impulso de proyectos de formación profesional dual.

6. Impulso de una red de técnicos municipales especializados en el desarrollo de los sistemas productivos locales a través de la que se generen sinergias de trabajo y se compartan recursos, conocimientos, herramientas, buenas prácticas y la aplicación de modelos de colaboración público - privada.

OBJETO DEL ACUERDO DE CONSEJO GOBIERNO

El objeto del Acuerdo de Consejo de Gobierno es el de tomar conocimiento de la adhesión de la Ciudad de Linares a la iniciativa «Ciudades Industriales».

EL SECRETARIO GENERAL DE INDUSTRIA Y MINAS

FIRMADO POR	CRISTOBAL SANCHEZ MORALES	01/02/2022	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmPD366CRRUCJPZE5XERG2FV9KY	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	